



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**1873.-** ORDEN N.º 1111 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN CALLE LEGIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1111 de fecha 09/11/2015, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Con fecha 13 de octubre de 2015 se publica en el BOME n.º 5277 Orden de fecha 7 de octubre de 2015 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente relativa a **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN CALLE LEGIÓN** con motivo de las obras llevadas a cabo en el Barrio del Real C/ La Legión y ante la necesidad de un nuevo diseño unificado de las terrazas que se adapte a las nuevas condiciones de plataforma única de la calle.

Transcurrido el plazo de alegaciones de 15 días a partir de la publicación en el BOME, y, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas y las audiencias mantenidas con la Asociación de Hosteleros y la Asociación de Vecinos del Barrio Real, VENGO EN DISPONER lo que sigue:

Se establecen las siguientes condiciones específicas para la autorización de TERRAZAS Y VELADORES en los espacios públicos cercanos a los Locales de Hostelería situados en Calle Legión desde Calle Gurugú hasta su cruce con Calle General Villalba:

- 1.- Las solicitudes deberán especificar el local de hostelería desde el que servirá la terraza, así como el número o números de la calle en cuya fachada se colocarán.

Los locales deberán contar con licencia de apertura para poder solicitar la instalación de terrazas, careciendo de validez la solicitud en otro caso.

- 2.- Las solicitudes se ajustarán a las superficies y condiciones especificadas en los anexos gráficos 1.º a 7.º siguientes.

En los casos habituales solo será necesario indicar si se desea la terraza en la situación A (de 28 m<sup>2</sup>) o en la B (de 22 m<sup>2</sup>). También se podrán solicitar terrazas en situación A+B (con un total de 50 m<sup>2</sup>).

En los casos en que no existan otros locales de hostelería frente a las ubicaciones, o se cuente con autorización de los mismos, se podrán autorizar también terrazas en las situaciones B+D (de 44 m<sup>2</sup>) o A+B+D (de 72 m<sup>2</sup>). En la situación D se especificará se sitúa al Este o al Oeste del local.